JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

APARTADÓ-ANTIOQUIA

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	05045 31 03 001 **2023-00173** 00
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Fundación Unibán-FUNDAUNIBAN
Demandado	Jorge Romaña Flórez
Auto	N° 329
Decisión	Rechaza demanda por falta de competencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 139 del Código General del Proceso, **SE RECHAZA** la presente demanda reivindicatoria en razón de la cuantía dado que, según se indicó en el mismo libelo, no es posible determinarla con base en el avalúo catastral del inmueble, como sería lo viable de acuerdo con el numeral 6° del canon 26 *ibídem.* En subsidio, entonces, corresponde establecer la asignación con estribo en la estimación razonada que hizo la compañía actora, pues señaló que la cuantía estaba dada en "*menos de 40 SMLMV*" y, como no concretó los frutos pedidos, significa que solo aquella suma constituye el rango competencial.

Por ende, se ordena remitir el expediente electrónico a los Juzgados Civiles Municipales de Apartadó, para lo de su resorte por tratarse de un asunto de mínima cuantía dado que no supera los 40 salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b4259b31354ea855bdfbeba2c9ea9093685c3037796fc8adecfc88a58d3ece**

Documento generado en 07/07/2023 10:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

APARTADÓ-ANTIOQUIA

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05 045 31 03 001- **2023-00095 00**
Proceso:	Rendición provocada de cuentas
Demandante:	Benito Antonio Bravo Morelos
Demandado:	Marisol Nobles Palacios
Decisión:	Cúmplase lo resuelto por el superior
Auto:	331

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior de Antioquia en proveído del 28 de junio de 2023, el cual confirmó el rechazo la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6aa837a389ba29be38b916da898fb0ae982b250b6a726a136f9d6cba81811b**

Documento generado en 07/07/2023 11:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica